Diez maravedis.

167

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En Veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y setenta y ocho años. Ante mi Escribano de Camara y del Juzgado que en el infrascripto se hara mencion, parecio presente Don Pedro de Mendoza, Cauallero del Orden de Santiago, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de la Villa de Huescar, Regidor perpetuo de la Ciudad de Granada, Alferez mayor de la Villa de Moclin, y Alcayde de los Donzeles de la Ciudad de Baeza, Vezino de la Villa de Madrid, en la Collacion de Santa Maria, Parroquia de Santa Maria la Mayor, y dixo que por quanto Su Magestad (que Dios guarde) por Cedula de veinte y quatro de Febrero de este presente año, fue seruido de hazer merced a Don Pedro de Mendoza, Marques de Villa Flores, Señor de la Villa de Fuente el Fresno, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de la Villa de Huescar, Regidor perpetuo de la Ciudad de Granada, Alferez mayor de la Villa de Moclin, y Alcayde de los Donzeles de la Ciudad de Baeza, Vezino de la Villa de Madrid, en la Collacion de Santa Maria, Parroquia de Santa Maria la Mayor, de veinte mil ducados de Renta en cada vn año, situados en las Alcabalas de la Ciudad de Granada, y su Reyno, para que los goze, y lleue por via de Mayorazgo, para el, y sus Descendientes, segun, y como mas largamente se contiene en la dicha Cedula, que su thenor es el siguiente.

Yo el Rey. Por quanto por parte de vos Don Pedro de Mendoza, Marques de Villa Flores, Señor de la Villa de Fuente el Fresno, Alcayde perpetuo de la Fortaleza de la Villa de Huescar, Regidor perpetuo de la Ciudad de Granada, Alferez mayor de la Villa de Moclin, y Alcayde de los Donzeles de la Ciudad de Baeza, Vezino de la Villa de Madrid, en la Collacion de Santa Maria, Parroquia de Santa Maria la Mayor, me ha sido hecha relacion, que en consideracion de los muchos, y muy buenos seruicios que vuestros Padres, y Abuelos, y Antepasados han hecho a mis Reales Predecessores, y a mi, y de que tengo entera satisfaccion, y de que espero me haran en adelante, me suplicastes, y pedistes por merced, que para mayor lustre, y grandeza de vuestra Casa, y Familia, os hiziesse merced de veinte mil ducados de Renta en cada vn año, situados en las Alcabalas de la Ciudad de Granada, y su Reyno, para que los gozeis, y lleueis por via de Mayorazgo, para vos, y vuestros Descendientes, segun, y como mas largamente se contiene en la dicha Cedula, que su thenor es el siguiente.